

The logo for SUBPESCA, consisting of a blue square on the left and a red square on the right, with the word "SUBPESCA" in blue capital letters below them.

PROYECTO DE LEY PARA
PESQUERÍAS BENTÓNICAS ARTESANALES DE CHILE

Abril de 2019

ANTECEDENTES

JUSTIFICACION DE LA INICIATIVA

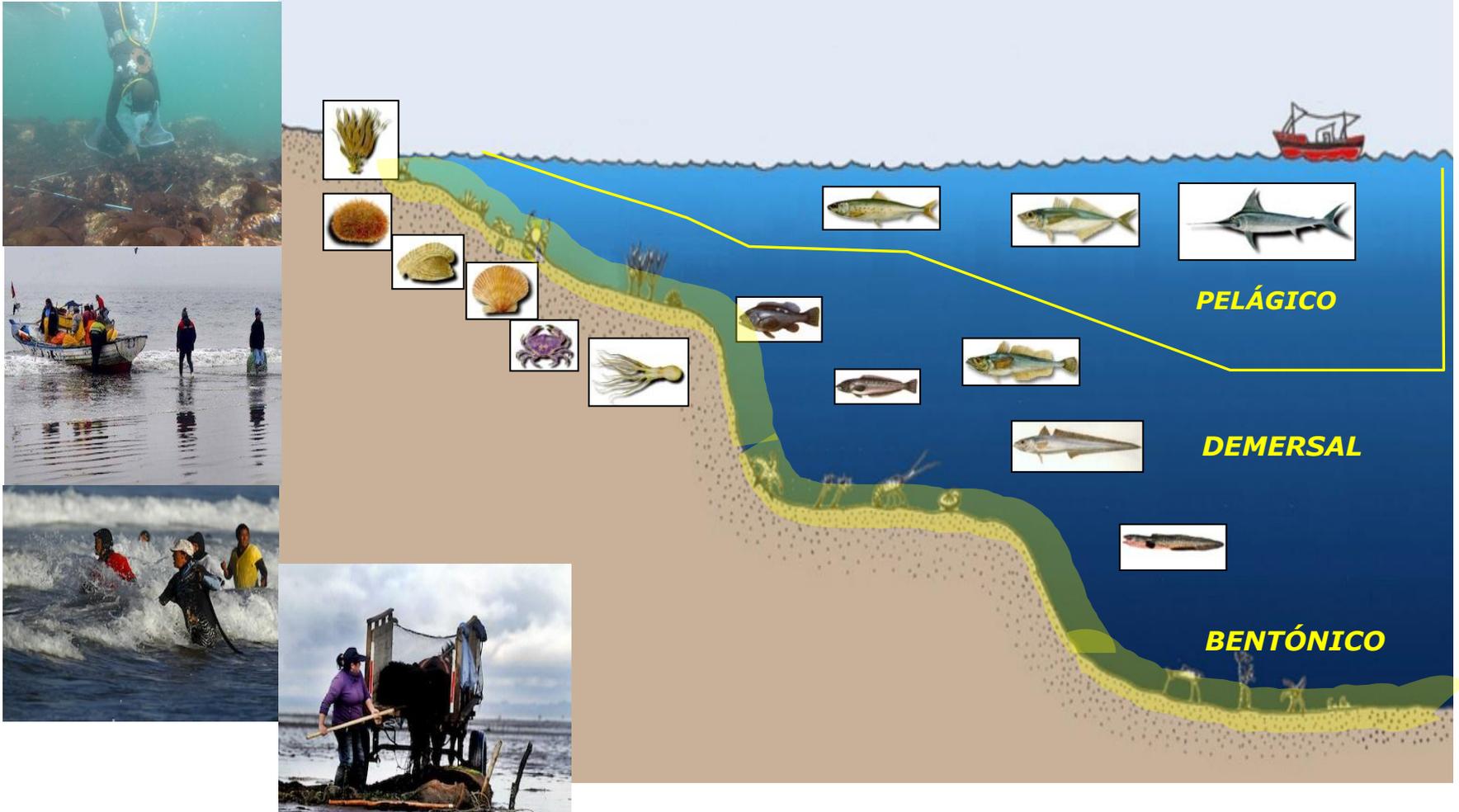
El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ha impulsado una agenda legislativa que ha puesto el foco en el desarrollo productivo del sector artesanal.

En este sentido, existe la necesidad de regular la normativa vinculada al sector artesanal, específicamente en las referidas a la extracción de recursos bentónicos y sus particularidades, dada la relevancia social, productiva y económica que dicho sector posee en el contexto de la actividad pesquera nacional.

SUBPESCA

ANTECEDENTES

DEFINICION DE RECURSO BENTONICO



ANTECEDENTES

DEFINICION DE RECURSO BENTONICO

Recurso hidrobiológico que realiza parte preponderante del ciclo vital con asociación directa a un sustrato, que pertenece a los grupos urocordados, invertebrados o algas.





SUBPESCA

ANTECEDENTES

La pesca artesanal bentónica explota en forma exclusiva cerca de 58 especies de invertebrados y algas. Las actividades incluyen tanto recolección tradicional para subsistencia o comercialización, como captura de invertebrados y extracción de algas mediante buceo apnea y semiautónomo desde el submareal, utilizando técnicas e implementos tradicionales (chope, ganchos, etc.).



Tabla 1. Registro Pesquero Artesanal por categoría y región (n°)

Fuente: Registro Pesquero Artesanal, RPA, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Región/ Categoría	Armador artesanal	Buzo	Pescador Artesanal	Recolector de orilla, alguero o buzo apnea	Total
Arica y Parinacota	192	77	1.100	366	1.275
Tarapacá	303	231	896	1.045	1.656
Antofagasta	472	467	1.188	1.968	2.653
Atacama	451	395	1.835	2.540	3.688
Coquimbo	1.095	945	3.128	3.190	4.863
Valparaíso	836	286	3.976	2.616	4.940
Libertador Gral Bernardo O'Higgins	56	39	275	757	866
Maule	386	119	2.078	1.288	2.521
Biobio y Ñuble	2.625	1.513	14.381	12.503	20.039
Araucanía	152	26	622	1.038	1.173
Los Ríos	521	534	2.043	2.805	3.676
Los Lagos	2.875	4.633	9.533	30.774	31.846
Aysén del Gral Carlos Ibáñez del Campo	473	467	2.040	2.970	3.145
Magallanes y la Antártica Chilena	701	881	3.624	4.983	5.794
Total	11.138	10.613	46.718	68.843	88.134

Tabla 2: Recolector de orilla, alguero o buzo apnea inscritos en RPA

Fuente: Registro Pesquero Artesanal, RPA, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, mayo 2018

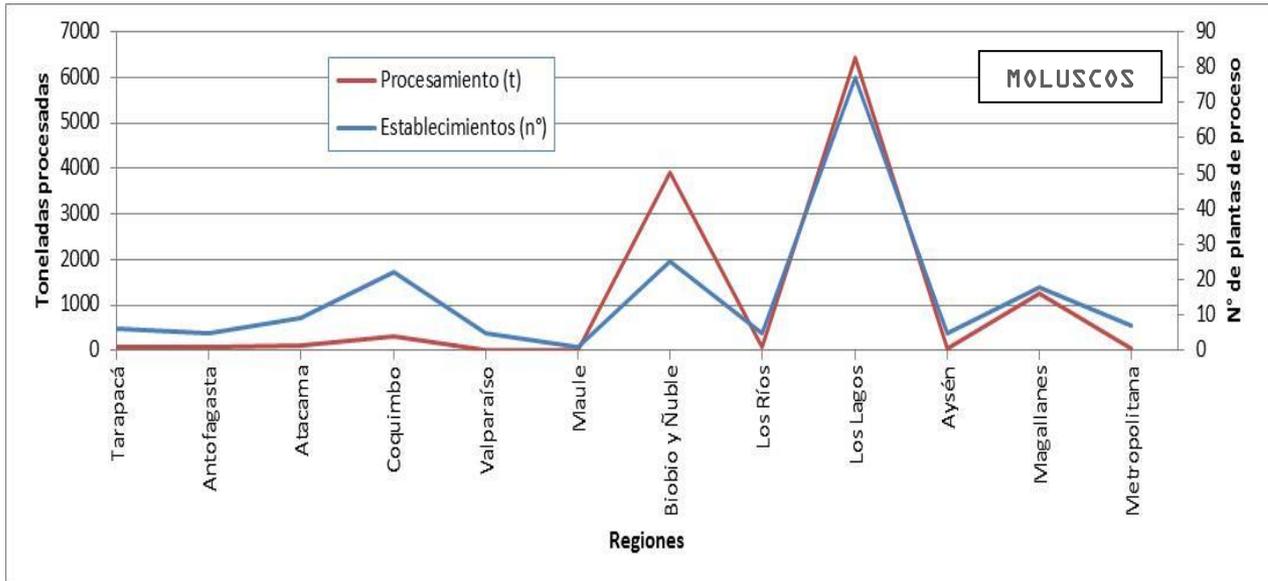
Región	Femenino	Masculino	TOTAL
Arica y Parinacota	32	334	366
Tarapacá	184	861	1.045
Antofagasta	234	1.734	1.968
Atacama	494	2.046	2.540
Coquimbo	371	2.819	3.190
Valparaíso	239	2.377	2.616
Libertador Gral Bernardo O'Higgins	201	556	757
Maule	262	1.026	1.288
Biobio y Ñuble	4.230	8.273	12.503
Araucanía	260	778	1.038
Los Ríos	870	1.935	2.805
Los Lagos	10.757	20.017	30.774
Aysén del Gral Carlos Ibáñez del Campo	550	2.420	2.970
Magallanes y la Antártica Chilena	312	4.671	4.983
TOTAL	18.996	49.847	68.843

3: Número de Embarcaciones Inscritas de la Flota Artesanal, especie "Según lo autorizado al buzo"
 Fuente: Registro Pesquero Artesanal, RPA, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, mayo

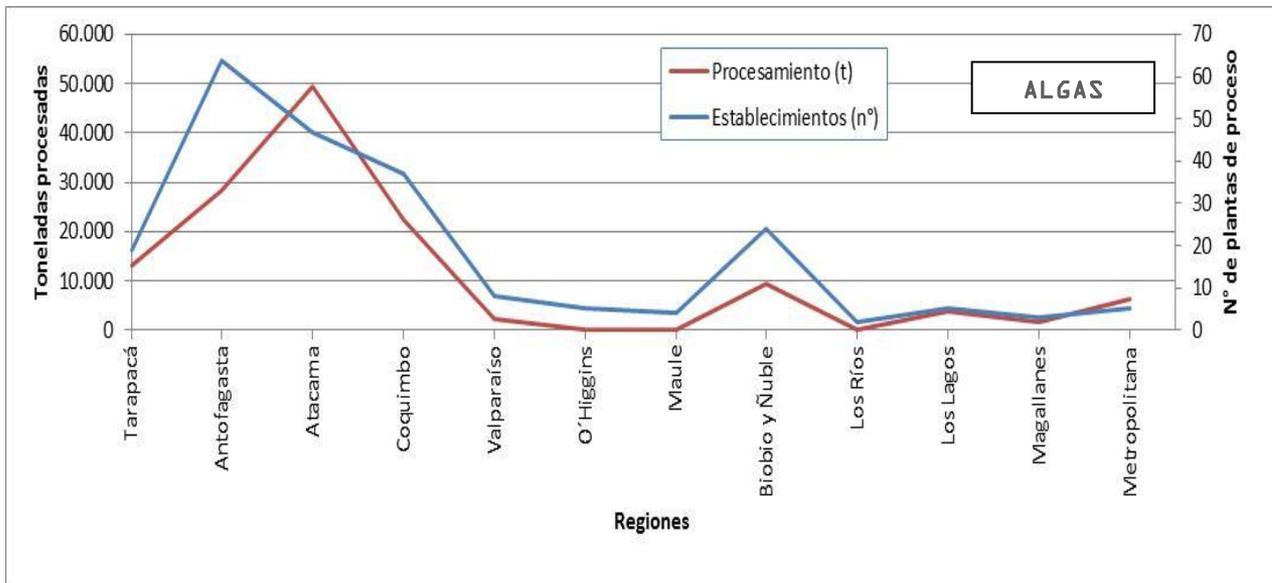
Tipo de embarcación/Región	Hasta 12 m	12,1 a 15 m	15,1 a 18 m	Total
Arica y Parinacota	100	3	0	103
Tarapacá	158	0	1	159
Antofagasta	250	2	0	252
Atacama	270	6	3	279
Coquimbo	830	2	2	834
Valparaíso	297	5	10	312
Libertador Gral Bernardo O'Higgins	30	0	0	30
Maule	127	0	1	128
Biobio y Ñuble	361	7	30	398
Araucanía	65	7	2	74
Los Ríos	349	8	13	370
Los Lagos	1.749	129	34	1.912
Aysén del Gral Carlos Ibáñez del Campo	290	9	3	302
Magallanes y la Antártica Chilena	287	42	7	336
TOTAL	5.163	220	106	5.489

A nivel nacional durante el año 2016, se registra un total de 408 plantas de proceso asociadas a estos recursos, de los cuales 185 procesaron moluscos (12.359 toneladas) y 223 procesaron algún tipo de alga (137.164 toneladas).

El empleo asociado a estos establecimientos se estima en aproximadamente 5.000 personas (2.000 plazas en elaboración de moluscos y 3.000 en elaboración de productos derivados de algas).

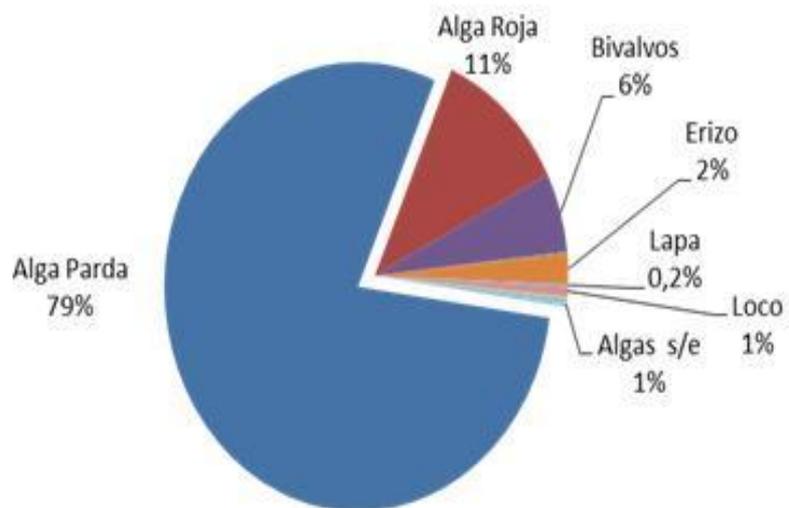


2.000 personas plantas de elaboración de productos derivados de moluscos.

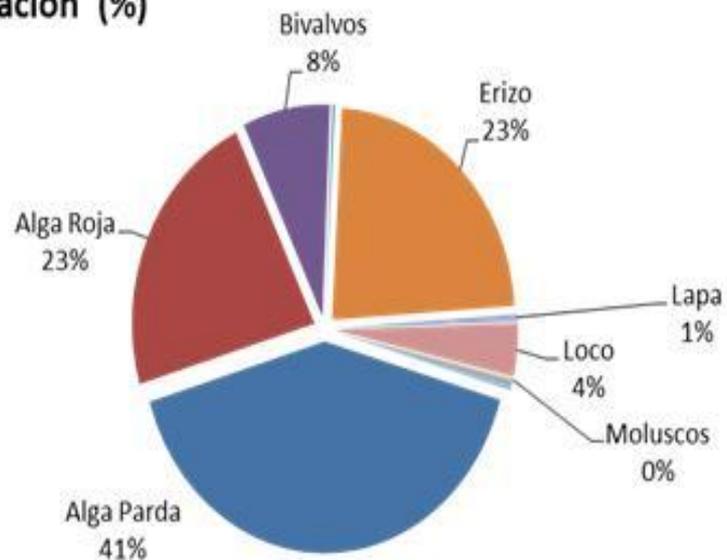


3.000 personas plantas de elaboración de productos derivados de algas.

Cantidad (%)

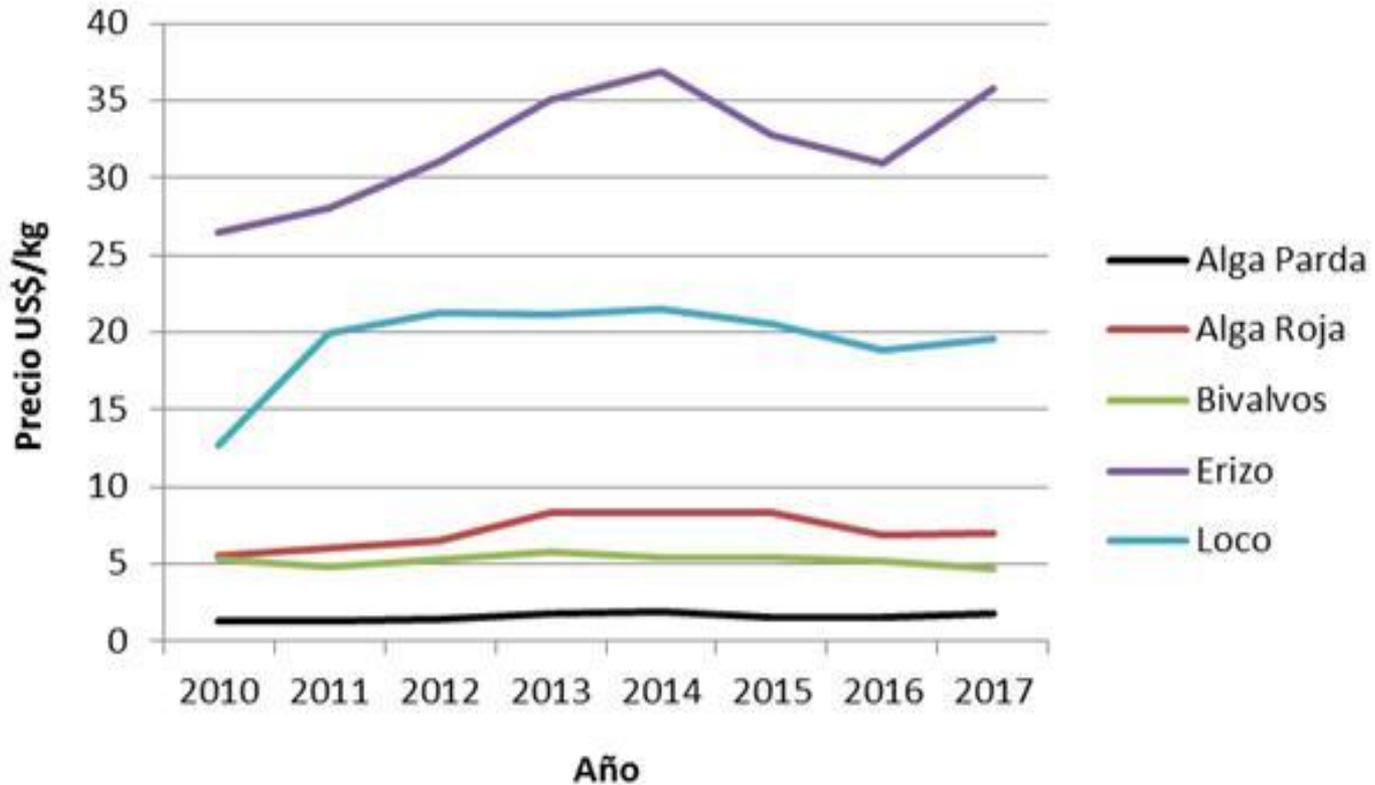


Valorización (%)



Participación porcentual de las exportaciones de recursos bentónicos, en cantidad y valor, año 2017.

Fuente. Aduanas-IFOP



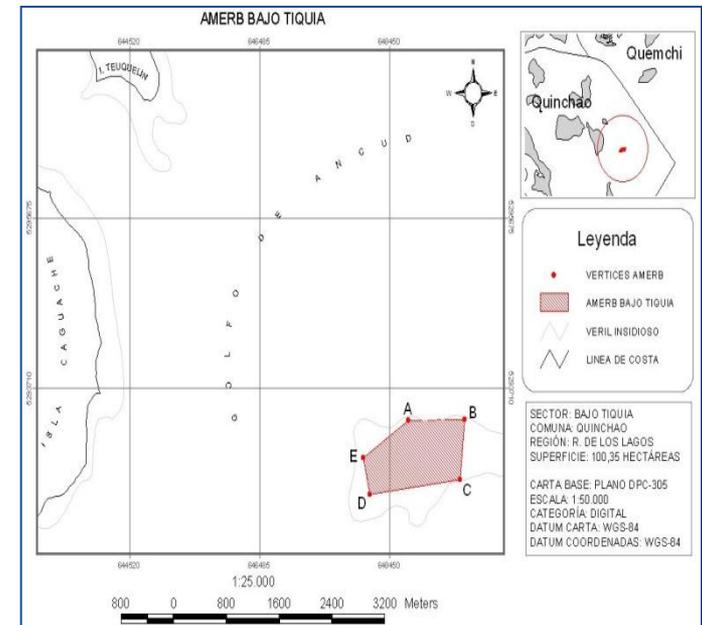
Serie de precio de exportaciones de recursos bentónicos, US\$ por kilo, años 2010 a 2017.

Fuente. Aduanas-IFOP

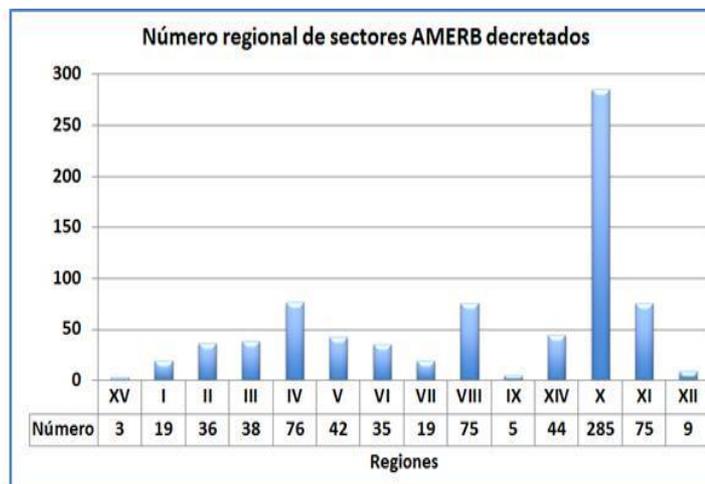
El régimen **AMERB** ha otorgado derechos de uso o explotación exclusiva sobre los recursos bentónicos (invertebrados bentónicos y algas), presentes en sectores geográficos previamente delimitados. Este régimen es **desarrollado exclusivamente por organizaciones de pescadores artesanales**, legalmente constituidas, previa aprobación de un plan de manejo basado en la sustentabilidad de los recursos en el sector, en donde las principales especies capturadas son locos, machas, erizo y algas, entre otros.

El número de AMERB decretadas desde el año 1997 a la fecha asciende a 812, de las cuales se han asignado 600 las que constituyen un total de 83.535 hectáreas, estando aún sin asignación 212.

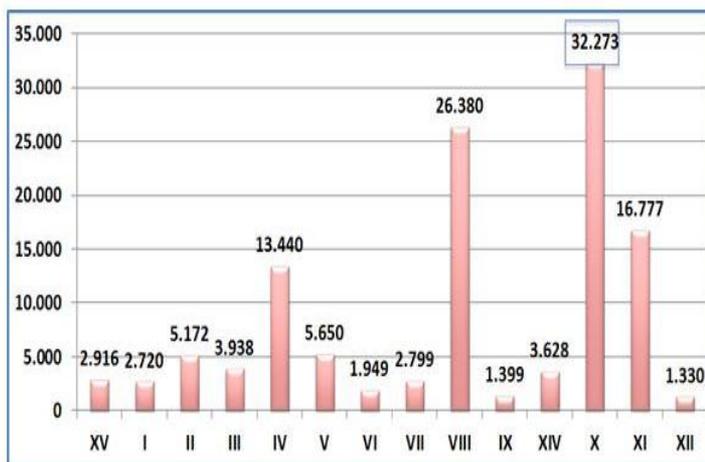
En este sentido, se registran 400 Organizaciones de Pescadores Artesanales (OPAS) registradas con AMERB, compuestas por 17.581 socios.



- La distribución **regional** no es uniforme, pues depende de la extensión de la costa y la densidad espacial de la actividad pesquera artesanal bentónica.



- Destaca claramente la **X Región de Los Lagos**, con la mayor cantidad de sectores decretados, asignados y pendientes, seguida de las regiones de **Coquimbo** y **Bío-Bío**



Total nacional de superficie decretada bajo régimen AMERB: aprox. 120.000 Ha

Art. 2°, Numeral 33:

Plan de manejo: compendio de normas y conjunto de acciones que permiten administrar una pesquería basados en el conocimiento actualizado de los aspectos biopesquero, económico y social que se tenga de ella.



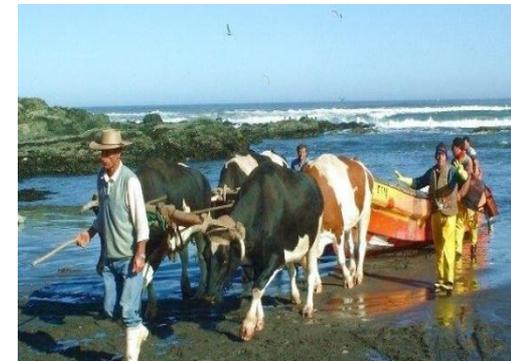
A la fecha, existen 14 comités de manejo bentónicos en distintas etapas de avance por lo que es relevante adecuar su funcionamiento a la dinámica propia de estas pesquerías y al desarrollo alcanzado, así como potenciar sus aportes a la administración desde un enfoque local promoviendo la co-responsabilidad de los agentes extractivos, comercializadores y procesadores en el devenir de estas pesquerías.



Disposiciones generales

Para establecer una regulación diferenciada del sector bentónico respecto del de peces, en primer término, se pretende incorporar una serie de conceptos y sus definiciones que dan cuenta de las particularidades de la actividad extractiva respecto de recursos bentónicos y que hasta el día de hoy han sido omitidas, lo que deriva en imprecisiones técnicas, dificultades de interpretación y, en definitiva, una suerte de invisibilidad normativa de la misma. De esta forma:

- Se estima necesario incorporar al asistente de buzo a la definición de pescador artesanal propiamente tal.
- Se requiere armonizar las definiciones de actividad pesquera extractiva y veda actualmente contenidas en la ley, a fin de que esta última, de cuenta efectiva de las



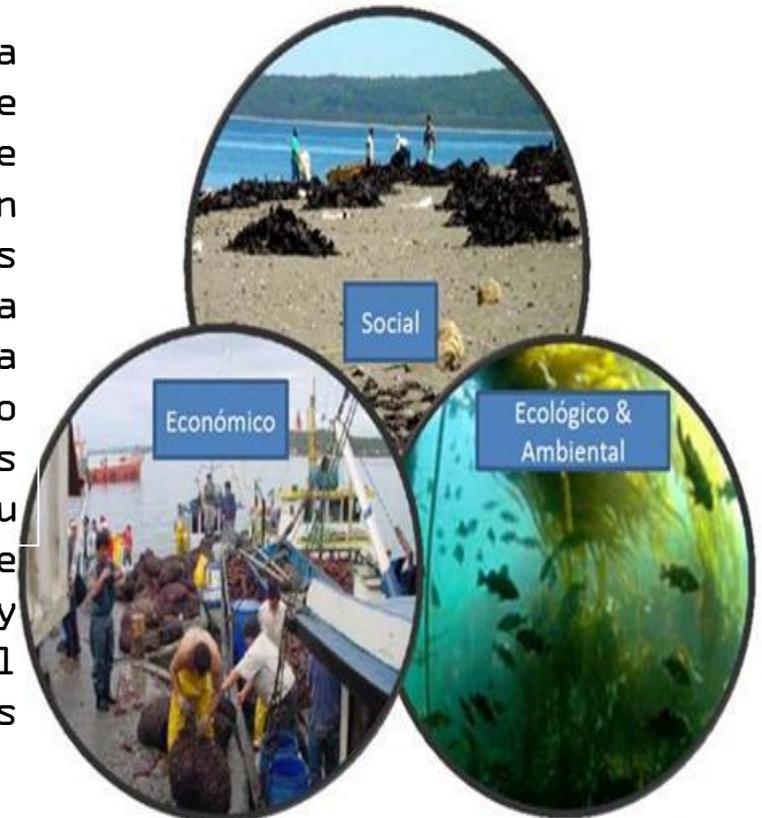
Administración de las pesquerías

- Concordante con las recomendaciones realizadas por FAO, y a fin de avanzar en la materialización del enfoque ecosistémico, se considera contemplar la posibilidad de decretar vedas respecto de más de una especie y se introduce como medida nueva el establecimiento de zonas de resguardo temporales en el marco de planes de manejo en zonas de libre acceso.
- Respecto de la fijación de cuotas de captura, para el caso de recursos bentónicos, se considera aplicar indicadores o puntos biológicos de referencia de escala local o regional, en virtud de la información científico técnica disponible.
- Se debe modificar la redacción de la facultad de regular artes y aparejos de pesca a fin de incorporar las técnicas y utensilios de extracción.



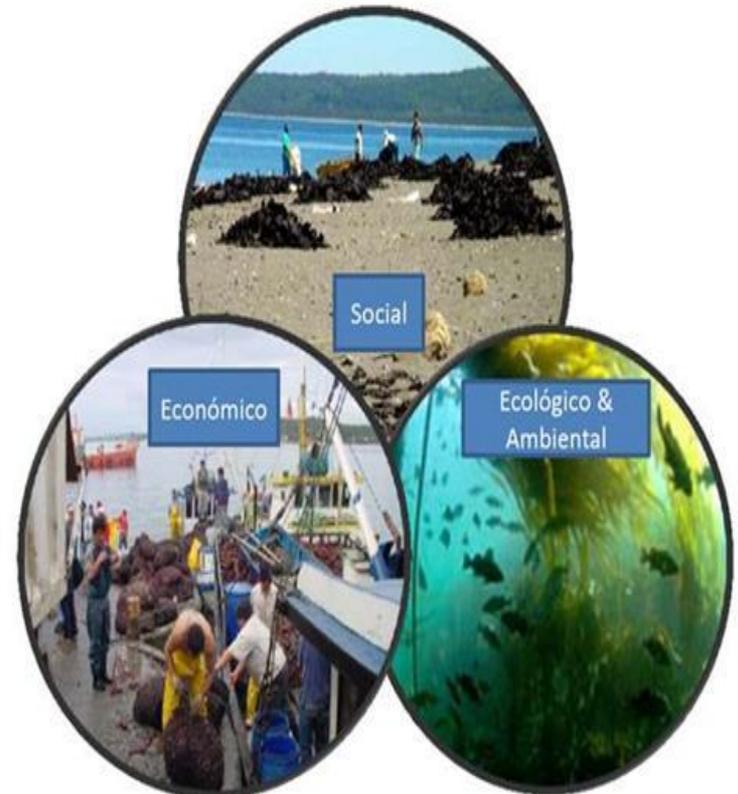
Administración de las pesquerías

- La iniciativa busca realzar la relevancia de los Planes de Manejo de recursos bentónicos en el sentido de incorporar elementos que contribuyan no solo a la sostenibilidad de los recursos, sino también a la económica y social. Es así, como se incorpora a ellos la determinación del número máximo de actores que admite la o las pesquerías respectivas según su estado de situación, de modo tal de atender a las realidades regionales y locales para dar dinamismo al registro artesanal en dichas categorías.



Administración de las pesquerías

- Adicionalmente, se deben incorporar explícitamente como participantes a las embarcaciones, incluidas las transportadoras, las plantas de proceso y las comercializadoras, y a todos aquellos actores directos y relevantes de la pesquería, lo que involucra restituir la estructura con la que fueron creadas las llamadas Mesas Publico Privadas, incorporando nuevos miembros a los Comités de Manejo.
- Por otra parte, se considera la posibilidad de contemplar la obligatoriedad de la implementación y uso de dispositivos de posicionamiento satelital y la presencia de observadores científicos en embarcaciones, puntos de desembarque y plantas de proceso.



Atribuciones para la conservación de recursos hidrobiológicos

Se estima conveniente incorporar como nuevas medidas de administración en el área de reserva para la pesca artesanal:

- La instalación de arrecifes artificiales
- La suspensión transitoria de la actividad extractiva mediante alguna de las técnicas y utensilios bentónicos
- El establecimiento de criterios y límites de extracción.



Modificaciones en materia de régimen de acceso.

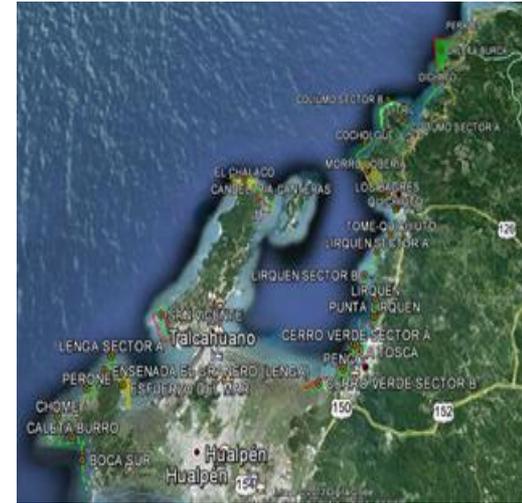
- Eliminar la excepción establecida respecto a las embarcaciones inscritas en recursos bentónicos en cuanto a la obligatoriedad de usar posicionador satelital en caso de extenderse el área de operaciones a la región contigua.
- Independizar la nómina de pesquerías bentónicas la que deberá considerar las técnicas y/o utensilios de extracción, las especies hidrobiológicas que constituyen recursos y la categoría de pescador artesanal que las podrán extraer.
- En materia de reemplazo se permitir la divisibilidad de la categoría de buzo y de recolector de orilla
- Respecto de la habitualidad, recoger la situación de la mujer embarazada.

- En materia de caducidades, considerar como excepción la operación en áreas de alta productividad bentónica, donde se permita la explotación temporal de recursos bentónicos, en áreas de alta productividad bentónica, donde se permita la explotación temporal de recursos bentónicos, en áreas de alta productividad bentónica, donde se permita la explotación temporal de recursos bentónicos.



Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

- Se propone la suspensión transitoria de solicitudes de establecimiento o ampliación de nuevas áreas de manejo y explotación, para toda o parte de una región o regiones, cuando así lo recomiende el Consejo Zonal de Pesca. Lo anterior con el objeto de darle las herramientas administrativas a la región para poder decidir en casos calificados, cuando un sector o una región se encuentren con una cantidad de áreas de manejo importante o bien con el fin de privilegiar otras medidas como los planes de manejo.
- Clarificar el sistema de asignación en el evento que más de una organización de pescadores artesanales solicite un área de manejo, promoviendo en una primera instancia la asociatividad para su administración conjunta, y en caso de no llegar a acuerdo, un sistema de preferencia de criterios que



Otras disposiciones

- Perfeccionar sanciones y caducidades vinculadas al régimen de las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos y de sus respectivos planes de manejo.



GRACIAS....